



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-A-MDE/LC

000168

Echarati, 08 de mayo del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo del 2014, se trató la agenda de APROBACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE TERRENOS, en la cual se dio cuenta de los informes presentados por los responsables en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", sobre compensación de pago por afectación de predios en los tramos: km 8 +400;

Que, a través del Informe N° 11-2014-UESE-MDE-LC/RRCC el Extensionista - Relaciones Comunitarias, del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati", Bach. Henry Gamonal Quillilli, solicita trámite para el pago de compensación por afectaciones de terrenos y mejoras agrícolas a favor de Hernán Ilahuala Cayturo y Edelmira Espinoza Huamán, con los cuales se realizó las respectivas negociaciones y a la fecha se cuenta con la debida documentación, por un área total de 600m² y por un costo total de S/. 12,000.00, para que se pueda reponer el terreno del Cementerio Comunal de Pacchac Grande;

Que, mediante el Informe N° 235-2014-UECSPE/RG-EAPP/MDE/LC, el Residente General del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati" Ing. Edwin Alexander Paucar Porras, manifiesta que en base al contenido del informe previo, solicita pago por afectaciones de terrenos y mejoras agrícolas, referente al terreno que se encuentra en las progresivas km 8 + 400 por un valor total de S/. 12,000.00, debido al haberse afectado los terrenos del cementerio de la Comunidad de Pacchac Grande por lo que tendrá que reponerse los mismos conforme al Acta suscrita con los integrantes de la Comunidad, para ello se adjunta la respectiva documentación que acredita dicho pago y con Certificación Presupuestal N° 10547 por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por el monto señalado previamente;

Que, mediante Opinión Legal N° 279-2014-MDE-OAJ/TFC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a lo descrito previamente, señala que contando con la disponibilidad presupuestal y estando comprendidos dichos pagos dentro del expediente técnico y programado para el presente año, se debe proceder a realizar el respectivo pago en base al contenido del informe presentado, y que previa aprobación del Concejo Municipal, se debe materializar vía escritura pública dichos actos una vez que se cumplan con adjuntar la documentación descrita en la citada opinión legal;

Que, estando al contenido de los considerandos previos, habiéndose realizado los cálculos técnicos de los terrenos involucrados, así como el valor referencial de los terrenos, mejoras y otros de los terrenos afectados, así como los lados colaterales que los mismos; contando con disponibilidad presupuestal para cubrir dichos pagos a través de transacciones, y siendo la carretera un beneficio colectivo que traerá bienestar y desarrollo para nuestro distrito;

De conformidad con los fundamentos expuestos y con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de compensación por terrenos y mejoras agrícolas del terreno comprendido en la progresiva: km 8 + 400 del proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", a favor del propietario de la misma, conforme al siguiente detalle:

